Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Despacho del viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	**MILTON FABIAN BOLAÑOS**	
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**	C-2201-0700-20-0-2201089-02	
	Nombre del proyecto	Transformación de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque integral para la reducción de desigualdades y construcción de la paz.	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media.	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	202300000000245	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si ☐	No ☒
3. Número de proceso en el plan de compras en NEON:	2024-0362		
4. Número del Estudio Previo en NEON:	**EP-2024-0345**		
5. Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, EN LA GENERACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL VEPBM.**		
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 o Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, representa el inicio de una transición hacia la paz total, la cual es definida como “(…) *la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas (…)”.* El Plan Nacional de Desarrollo se estructuró con cinco ejes de transformación: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) Seguridad humana y justicia social, (c) Derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) Convergencia regional, que comprenden a su vez distintos catalizadores y componentes sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional hasta 2026. Es así como, dentro del segundo eje de transformación, esto es, la seguridad humana y la justicia social, encontramos la meta que corresponde al Ministerio de Educación Nacional, donde Colombia como potencia mundial de la vida necesita partir de la idea en la cual la paz y la educación son un solo un proyecto; y que sin equidad territorial sería imposible hablar de paz. En ese sentido, se propone hacer de la educación un derecho integral, que potencie las capacidades diversas de personas y comunidades, que nos lleve a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento. Sumado a lo anterior, en el marco del segundo eje se estableció la sección III “Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el cambio” y el catalizador “Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad”, donde están dispuestos los siguientes componentes:		

1. Primera infancia feliz y protegida.
2. Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo.
3. Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad.
4. Movilización social por la educación en los territorios.
5. Currículos para la justicia social.
6. Gestión territorial educativa y comunitaria.
7. Educación media para la construcción de proyectos de vida.
8. Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades.
9. Programa de educación intercultural y bilingüe.
10. Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria.
11. Educación Superior como derecho.

Es así como para el logro de esa transformación propuesta, el Ministerio de Educación Nacional debe orientar el cumplimiento de sus funciones y sus competencias a través del desarrollo de diferentes estrategias; donde se deben asignar recursos económicos y humanos, entre otras cosas, para liderar la línea de Movilización social por la educación el territorio y la Gestión territorial educativa y comunitaria a través del apoyo a la gestión educativa de las Entidades Territoriales certificadas en la incorporación y articulación del plan sectorial de educación y los planes territoriales.

En ese orden de ideas, el acceso a la educación cobra relevancia frente a resarcir la deuda histórica en la garantía plena de los derechos fundamentales para garantizar el desarrollo, bienestar y calidad de vida del ser humano. Por esto, se busca que la Educación que se brinda sea de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad.

La educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. La apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento, con pertinencia regional que oriente recursos y esfuerzos desde distintos actores para el avance de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior. Igualmente se plantean rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar; se pone a los docentes como sujetos claves para la materialización del derecho a la educación, quienes contarán con un proceso de dignificación que resalte su valor y otorgue las garantías necesarias para su bienestar físico, laboral y emocional. Para lo anterior, se propiciará con actores claves una reflexión profunda y participativa sobre la carrera docente que el país requiere, cobrando relevancia como el ingreso a la carrera docente, la formación profesional, la evaluación, el retiro y el bienestar de los docentes.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional como entidad líder del sector educativo y regido por los preceptos derivados de la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Documento CONPES Social 109 de 2007, entre otras, tiene la gran responsabilidad de formular políticas públicas de desarrollo para el sector que permitan facilitar las metas propuestas por el Gobierno Nacional para las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo, que orienten la educación en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Superior y adicionalmente asesorar a los Departamentos, Municipios y Distritos en los aspectos relacionados con la educación, de conformidad con los principios de subsidiaridad, en los términos que defina la ley.

En ese sentido, en el marco de las competencias de este Ministerio, se ha propuesto para el año 2024, aportar en la transformación de la educación en sus núcleos de acceso, calidad y pertinencia y posicionarla como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, para lo cual se ha propuesto convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en ella.

En este contexto, le corresponde al Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria, esto en el marco de lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Decenal de Educación, y Plan sectorial de educación.

Así las cosas, conforme la estructura orgánica del Ministerio de Educación Nacional, el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media tiene asignadas, entre otras, las funciones de formular, reglamentar y apoyar la adopción de las políticas sectoriales y de los planes del Ministerio y de sus entidades adscritas, contribuyendo directamente en el seguimiento del cumplimiento de las metas propuestas y de la gestión eficiente de los recursos del sector. Estas funciones están establecidas por el artículo 15 del Decreto 2269 de 2023 en los siguientes términos:

"(…) 1. Liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria.
2. Dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.
3. Dirigir la estructuración y la elaboración de los documentos técnicos sobre el desarrollo de los planes, programas y proyectos de educación preescolar, básica y media, que evidencien el cumplimiento de las metas del Ministerio.
4. Liderar la preparación de los informes y estudios especiales que deba presentar el Ministerio para participar en la elaboración de la memoria anual que debe presentarse al Congreso de la República.
5. Diseñar y evaluar la política educativa diferenciada de acuerdo con las etapas de desarrollo para los niños y niñas de O a 6 años, que permita la articulación entre las modalidades de atenciones existentes, el ingreso al grado de transición y la escolarización primaria.
6. Crear y mantener mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional e intersectorial con el fin de garantizar en el marco del desarrollo integral, la atención educativa a la primera infancia.
7. Participar y representar al Ministerio en Consejos, Juntas y otras instancias. (…) ".

Para el cumplimiento de las funciones establecidas al Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media actualmente cuenta con seis (6) cargos de planta, organizados de la siguiente manera:

1) Apoyo administrativo al Sistema de Gestión Documental, atención al cliente personalizada y telefónica del DVEPBM, y tareas administrativas y operativas.

2) Asesoría técnica para promover e implementar las estrategias de la educación media y el Programa de Doble Titulación, en articulación con el SENA y la Estrategia Nacional de Orientación Socio ocupacional Proyecta- T.

3) Asesoría en la implementación de la estrategia de acompañamiento a las ETC para orientar la prestación del servicio educativo para los niños, niñas y adolescentes de los grupos étnicos, en especial de los pueblos indígenas.

4) Asesoría para conceptuar técnicamente documentos sobre las estrategias, proyectos y programas de las diferentes áreas del VEPBM.

5) Asesoría para procesos de selección, ejecución contractual y liquidación de los contratos y convenios precontractuales, para resolver consultas y emitir las recomendaciones a las que haya lugar.

6) Asesoría para la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones, seguimiento de los plazos establecidos en los contratos y articular las respuestas a los derechos de petición del congreso y los conceptos a los proyectos de ley puestos a disposición del Viceministerio.

Para efectos de la organización y cumplimiento de las funciones a cargo del despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, actualmente se establecieron unas metas estratégicas las cuales, se relacionan así:

EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para la coordinación y promoción del cumplimiento de los planes, programas y proyectos, en el marco del Plan Nacional del Desarrollo, Plan Decenal de Educación, y Plan sectorial de educación el despacho del Viceministerio realizará el acompañamiento en la estructuración, planeación, seguimiento y liquidación de los contratos. El Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media a través de sus Dirección y Subdirecciones para la vigencia 2024 tiene previsto desarrollar entre las diferentes modalidades de selección 112 procesos y 339 contratos de prestación de servicios, así como propender porque se adelanten hasta su culminación 156 liquidaciones contractuales. Para esta actividad se debe realizar gestión previa de creación de planes de compra, generación de estudios previos, así como efectuar seguimiento a la ejecución presupuestal. Ahora, para la consecución de los fines en materia de contratación, se requiere contar con un equipo jurídico y financiero que apoye lo correspondiente a la estrategia de contratación pública.

EN MATERIA DE DESARROLLO DE ACTOS ADMINSITRATIVOS, INFORMES TÉCNICOS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para lograr la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de las distintas políticas, planes, programas y proyectos, , así como la estructuración y la elaboración de los documentos técnicos sobre el desarrollo de los planes, programas y proyectos, y la coordinación y cooperación interinstitucional e intersectorial necesarios para la puesta en funcionamiento de los programas, y estrategias a favor de la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria conforme a lo señalado en Plan Nacional del Desarrollo, Plan Decenal de Educación, y Plan sectorial de educación, el despacho deberá acompañar en la estructuración, revisión y aprobación de los diversos proyectos normativos y actos administrativos, así como la cuantificación del impacto financiero, desarrollos de informes que den cuenta de su impacto financiero, social y estructural.

Dentro de las apuestas a las cuales se debe realizar el acompañamiento en la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento se encuentra: a) educación CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática; b) fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral; c) Formación integral; d) fortalecimiento a la gestión territorial; e) Poder Pedagógico; f) Sistemas De Media Y Superior (SIMES); g) Territorialización de la Formación de Docentes y Directivos Docentes.

Ahora, para el desarrollo de la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de dichas políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria se requiere del desarrollo de ciertas acciones jurídicas, financieras y administrativas entre las que se destacan:

- Respuesta a derechos de petición a cargo del despacho; para el año 2023 se proyectaron 195 respuestas.
- Seguimiento, consolidación y respuestas a entes de control; para la vigencia 2023 se realizó en seguimiento, consolidación y proyección de 733 peticiones de entes de control (Defensoría, Contraloría, Procuraduría y veedurías entre otras).
- Estructuración, revisión, ajuste y seguimiento de conceptos a proyectos de ley; para el 2023 se desarrollaron 112 conceptos de proyectos de Ley en relación con las competencias del despacho del VEPBM.
- Respuesta y seguimiento a requerimientos de congreso, en relación con los proyectos y competencias del despacho del VEPBM. En vigencia 2023 se dio respuesta de 387 requerimientos de congreso.

*Corte a diciembre 13 de 2023.

EN MATERIA DE DESARROLLO DE LA FORMULACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS APUESTAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

En atención a las funciones asignadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2269 de 2023, en particular, las mencionadas, consistentes en formular, reglamentar y apoyar la adopción de políticas, planes, programas y proyectos, de la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria; así como la de dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia, tiene como meta estratégica adelantar, en este marco, los siguientes programas:

a) Educación CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática.

La mayor parte del tiempo de la vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes transcurre en los establecimientos educativos. Tal constatación nos lleva a pensar que la educación en corresponsabilidad con los entornos familiares y comunitarios es el espacio donde se forma una ciudadanía capaz de crear sus proyectos de vida desde el desarrollo de sus habilidades, competencias y capacidades. Así, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tendrán vidas dignas que aporten a la construcción de una sociedad justa, democrática, que respeta las diversidades, busca la paz y la no repetición del conflicto mediante el cuidado de las personas, de los diferentes colectivos, así como de una convivencia inclusiva y armónica con el entorno.

La escuela de forma intencionada y pedagógica ofrece herramientas para la vida; esto es, que incide y potencia las formas de apropiación y construcción de mundos por parte de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En esta medida, se precisa una escuela abierta, plural, diversa e incluyente, que además desde la educación disciplinar, fortalezca el desarrollo cognitivo y las competencias básicas en áreas fundamentales; a la vez que reconozca y establezca en el mismo nivel de prioridad, el desarrollo de otras dimensiones del ser. Es decir, una educación que reconozca la importancia de las emociones, la creatividad y el cuidado de sí mismo y de todas las formas de vida.

Para lograr este objetivo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, ha establecido como apuesta estratégica dar un nuevo sentido al tiempo y a la jornada escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Una apuesta que se logrará con la implementación de una estrategia de formación integral que incorpore la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, el arte, la ciencia, el pensamiento histórico, la innovación y la estrategia de educación CRESE (ciudadanía para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática) en prácticas pedagógicas pertinentes a los contextos.

b) Fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral;

En el fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral, tenemos que la educación inicial para el cuatrienio 2022- 2024, parte del reconocimiento de un derecho impostergable para la primera infancia (niños y niñas desde los 0 a los 6 años). De ahí la necesidad de asumir dentro de nuestras políticas la educación inicial como un proceso continuo y pilar fundamental de toda la trayectoria educativa desde los primeros años, siendo una condición que impacta el desarrollo integral de las personas a lo largo de la vida.

El Plan Nacional de Desarrollo vigente, en torno a lograr la universalización en el marco de la atención integral cuya meta de la educación inicial para el cuatrienio tiene como meta aumentar en 800.000 los niños y niñas, objetivo entendido de manera integral por el MEN y el ICBF; esto implica pasar de una cobertura de 1.900.000 a 2.700.000 niños y niñas, cifra que corresponde al 57% del total de la población colombiana en primera infancia (4.699.621). Esta ampliación de cobertura se enlaza con las otras dos acciones estratégicas de gobierno: (i) Llegar a los territorios donde las dinámicas de guerra y pobreza han restado oportunidades a la primera infancia, y (ii) Cerrar la brecha de exclusión y discriminación que ha hecho que muchas poblaciones no puedan acceder, permanecer y promoverse a lo largo de la trayectoria educativa.

c) Formación integral;

Dentro de los compromisos del Gobierno nacional y de la sociedad en su conjunto, se encuentra la contribuir de manera efectiva y pertinente a superar la desigualdad en Colombia. Para ello, es necesario garantizar los derechos de NNAJ, así como su desarrollo integral desde la educación inicial hasta la posmedia por medio de estrategias de calidad, acceso y permanencia. La apuesta es, entonces, por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural tal como se establece en el PND, cuyo compromiso es avanzar en la resignificación del tiempo escolar mediante la formación integral, uno de los fines de la Ley General de Educación 115 de 1994 (Artículos 1, 5).

En ese sentido, el Ministerio de Educación Nacional en articulación con otras entidades del Gobierno, promoverá y fortalecerá estrategias de formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco de procesos de resignificación o ampliación del tiempo escolar y la protección de las trayectorias vitales y educativas. Esto con el fin de aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de NNAJ desde una oferta educativa pertinente, innovadora y diversa; que promueva transformaciones curriculares a partir de la integración del arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología y la innovación, así como la educación CRESE.

d) Fortalecimiento a la gestión territorial;

La estrategia de fortalecimiento a la gestión territorial tiene el objetivo de atender, dar respuestas y aportar en el cierre de las brechas mediante la articulación y coordinación de acciones en el territorio. El propósito es garantizar la eficiencia en la gestión educativa, y así, alcanzar una educación pertinente y de calidad. Para ello, es fundamental el reconocimiento de los territorios donde la oferta institucional y el acompañamiento para el fortalecimiento de sus capacidades, no ha llegado de manera sólida y plena. Así, es necesario priorizar y enfocar las acciones en aquellos territorios que por su dispersión o condición geográfica, administrativa y social, se encuentran en desventaja frente a territorios de fácil acceso.

Es por esto por lo que la estrategia de fortalecimiento de las capacidades para la gestión expone el acompañamiento a las 97 Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC). Sin embargo, para el cuatrienio se priorizaron 37 ETC, con énfasis en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales contarán con estrategias diferenciales e intencionadas en temas recurrentes de la gestión educativa y escolar, así como en temas estratégicos del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM). Lo anterior, sin desvincular los procesos de acompañamiento a la gestión de las 97 ETC.

e) Poder Pedagógico Popular;

El poder de la pedagogía está en los territorios donde nadie llega, en los educadores y educadoras que garantizan la presencia del Estado, pues desafortunadamente el Ministerio de Educación Nacional (MEN) se encuentra lejos de los territorios y de los maestros y maestras que se relacionan con las diferentes Entidades Territoriales Certificadas o sin certificar, y que dependen de las Secretarias de Educación Departamentales. Por ello, la estrategia de los Encuentros Territoriales busca acortar las distancias, romper las barreras intermedias, interrumpir y alterar el efecto cascada, que va siempre de arriba hacia abajo. Al contrario, es necesario encontrarse en el terreno con los educadores, educadoras, comunidades educativas y otras organizaciones que también son educadoras para construir desde abajo hacia arriba, desde los márgenes hacia el centro, objetivo de estos encuentros.

f) Sistemas de Media Y Superior (SIMES);

La Educación Media se posiciona en una tasa de cobertura neta de 44,48% en el 2018 y de **48,73%** en 2021; por su parte, la tasa de tránsito de básica a media alcanzó el 84%1. A estos números, se suma el hecho constitucional de que la Educación Media aún no es obligatoria, como sí lo es la Educación Básica. En este sentido, existen otros factores que obstaculizan el hacer realidad esa oferta: la falta de reconocimiento a la educación como constructora de oportunidades de vida en determinados territorios, la ausencia de infraestructuras apropiadas y la falta de disposición de las y los maestros para vivir en ciertos territorios, entre otros.

Por esta razón, es necesario fortalecer y buscar los medios precisos para que la Educación Media llegue a estos territorios. Esto implica una transición de doble vía; por un lado, los jóvenes se enfrentan al paso desde la Educación Básica hacia la Educación Media; y por otro lado, al tránsito hacia la Educación Posmedia o al mundo del trabajo, lo que exige generar una apuesta formativa coherente, cohesiva y consistente con los intereses y demandas de los jóvenes, que garantice la estancia en el nivel y el tránsito adecuado a la posmedia.

En este sentido, las posibilidades de garantizar las trayectorias educativas en los territorios marginados se convierten en uno de los retos de la política pública para el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno del Cambio, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Es así como surge el Sistema de Educación Media y Superior (SIMES), el cual focaliza 14 territorios que corresponden a los de atención priorizada del actual Gobierno Nacional. Con este sistema, se persigue el fortalecimiento y aumento de la cobertura, así como el mejoramiento integral de la calidad de la Educación Media, posibilitando el acceso y la permanencia. Así, se busca reducir la inequidad territorial y social como fuente de tensiones y conflictos que, en su conjunto, medran en contra de la consecución de la paz total.

g) Territorialización de la Formación de Docentes y Directivos Docentes.

La propuesta Territorialización de la Formación de Docentes y Directivos Docentes se orienta a partir de las 7 apuestas de la estrategia de formación de docentes “Poder Pedagógico Popular” del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM). La cual busca consolidar rutas con enfoque territorial y participativo para fortalecer el reconocimiento, dignificación y desarrollo de la profesión docente, convocando a los principales actores del sistema educativo a analizar las necesidades de formación de los educadores que redunden en mejores prácticas pedagógicas y en un mejor desarrollo integral de los estudiantes. A este propósito, se articulan las Instituciones de Educación Superior que definan portafolios territoriales de formación para que los establecimientos educativos oficiales propongan las transformaciones institucionales que desean alcanzar. Todo esto, mediante la cualificación de colectivos de docentes que entrarían a ser financiados con créditos educativos condonables a través de los fondos creados para esto en el ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos) para cursar programas de formación inicial, continua o avanzada.

[1] Fuente línea base SIMAT

h) Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa

El MEN, a través del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, busca promover el fortalecimiento de la infraestructura educativa en la perspectiva de que los espacios educativos estén al servicio del país, sean espacios protectores que garanticen las condiciones de seguridad, acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Ahora bien, en línea con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se requiere que el Despacho del Viceministerio cuente con la asesoría necesaria, oportuna y pertinente en lo relacionado con los indicadores y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con infraestructura educativa.

En ese sentido para lograr el cumplimiento en la formulación, desarrollo y seguimiento de dichas políticas se requiere por parte del despacho un equipo técnico experto en políticas educativas y de trayectorias que nos permitan garantizar un impacto positivo y de cumplimiento de las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ESTRATEGICOS Y DE MONITOREO.

La Ley 715 de 2001 como la Ley 30 de 1992 organizan los sistemas de educación preescolar, básica y media y superior, respectivamente. De acuerdo con dicha normatividad, el MEN como cabeza de sector es la entidad competente para definir las metodologías de distribución del presupuesto y hacer seguimiento a la correcta ejecución de los recursos, correspondiéndole, igualmente, establecer los sistemas de información de educación preescolar, básica y media y superior en los cuales se realiza el registro administrativo de los establecimientos educativos y sus sedes, los estudiantes, las plantas docentes, directivos y administrativos, las jornadas de atención, las estrategias de acceso calidad y permanencia, los programas y modelos de atención a la población, de las instituciones de educación superior, de educación para el trabajo y el desarrollo humano. En este orden, se requiere un profesional que asesore al Despacho del Viceministerio en la elaboración de documentos temáticos, así como en preparar, en lo pertinente, la propuesta de reforma del Sistema General de Participaciones. Así mismo, el despacho del VEPBM desempeña un papel estratégico en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) en el ámbito educativo, por las razones que se describen a continuación:

1) Planificación estratégica: lidera la planificación estratégica respecto del sector educativo en cabeza del Ministerio de Educación, lo que implica alinear las políticas y programas educativos con los objetivos y metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Para asegurar que las políticas educativas contribuyan al logro de las metas nacionales, es esencial contar con un profesional que pueda coordinar y supervisar este proceso de alineación estratégica.

2) Gestión de recursos financieros: Abarca el seguimiento a la ejecución del presupuesto y la asignación de recursos para programas y proyectos específicos que son consistentes con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo. Una gestión financiera efectiva es crucial para financiar las iniciativas educativas prioritarias, así como responsabilizar del mismo a un profesional con el perfil adecuado, con el cual, por demás, no se cuenta en la planta administrativa vinculada al viceministerio.

Como puede observarse, estos temas son estratégicos y de gran complejidad para la entidad y, por tanto, la atención oportuna, clara y eficiente exige un capital humano con experiencia, razón por la cual el Despacho del VEPBM identificó la necesidad de contar con servicios profesionales especializados adicional al personal vinculado a la planta de personal que desempeña un papel estratégico en la alineación de las políticas y programas educativos con las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en Colombia.

Adicionalmente, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, a partir de un análisis del estado de los procesos misionales y compromisos del despacho, para alcanzar los objetivos propuestos, ha identificado la necesidad de fortalecer sus componentes técnicos/misional y administrativo, para lo cual requiere el fortalecimiento del relacionamiento y articulación sectorial e intersectorial para la orientación de la política de educación, con el propósito de llevar a cabo la estructuración, elaboración y seguimiento del reporte de los indicadores sectoriales, planes de la entidad y las macro metas del Despacho, para la toma de decisiones y seguimiento de los compromisos y metas trazadas para el VEPBM y que resulten de aquellos espacios con las demás áreas del MEN.

En consecuencia, de las metas antes señaladas en el Despacho del Viceministerio de Educación Prescolar, Básica y Media se requiere contar con los servicios profesionales distribuidos en 2 equipos conformados de la siguiente manera:

- 13 perfiles en el equipo Administrativo que se describe a continuación:

Equipo Administrativo	Perfiles Requeridos
3	Financieros, que efectúen la organización, planeación y seguimiento financiero a los procesos contractuales y demás compromisos que tiene a cargo el Despacho.
5	Abogados con experiencia en gestión contractual, elaboración de conceptos y normas.
2	Profesionales con conocimientos en Ciencia Política para atender respuestas a entes de control, Congreso de la República y peticiones en general de competencia del VEPBM.
1	Apoyo a la Gestión del Despacho del VEPBM
2	Profesionales en áreas de administración, ingenierías, ciencias sociales y humanas, ciencias naturales, ciencias de la educación y ciencias económicas, con el propósito de llevar a cabo la revisión de trámites y comunicaciones electrónicas que reciba el VEPBM y la agenda de alto nivel del Despacho del VEPBM

- 16 perfiles en el equipo Técnico/ Misional que se describe a continuación:

Equipo Técnico/ Misional	Perfiles Requeridos
1	Profesional en áreas de administración, ingenierías, ciencias sociales o humanas, para asesorar al Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la ejecución de las actividades de articulación sectorial, intersectorial e interinstitucional del sector que permitan el cumplimiento de los compromisos del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.

	1	Profesional en economía, administración, contaduría y afines; Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines para asesorar al Despacho del viceministerio de educación preescolar, básica y media, en la planeación, presupuesto y políticas públicas en temas estratégicos del VEPBM.
	1	Profesional en áreas de administración, ingenierías, ciencias sociales o humanas, ciencias económicas para la sistematización, análisis y generación de datos técnicos e información de las metas, estrategias y proyectos del VEPBM.
	1	Profesional en áreas de administración, ciencias económicas, ingenierías, ciencias sociales o humanas, para realizar seguimiento, monitoreo y reporte de las estrategias y metas del VEPBM.
	1	Profesional en áreas de administración, ingenierías, ciencias sociales, ciencias naturales, ciencias de la educación o ciencias económicas, para asesorar la definición de las líneas de acción de proyectos y programas estratégicos asociados a temas de salud y bienestar del magisterio.
	1	Profesional en áreas de administración, ingenierías, ciencias sociales y humanas, ciencias naturales, ciencias de la educación y ciencias económicas para la elaboración, seguimiento, fortalecimiento y gestión de los proyectos y políticas estratégicas del despacho.
	1	profesional en áreas de administración, ingenierías, ciencias sociales o humanas, para el fortalecimiento operativo de la línea de política de formación integral en las entidades territoriales certificadas y establecimientos educativos focalizados.
	1	profesional en áreas del conocimiento de ciencias sociales, artes y humanas o ciencias de la educación, para asesorar al despacho del viceministerio de educación preescolar, básica y media en el fortalecimiento a la gestión territorial y la estrategia de poder pedagógico popular.
	1	profesional en economía, finanzas, administración de empresas o contaduría, para asesorar al despacho del viceministerio de educación preescolar, básica y media en la construcción, acompañamiento pedagógico, orientación y gestión de la formación docente y estrategias de calidad del servicio educativo.
	1	profesional en áreas de administración, ingenierías, ciencias sociales o humanas, para la elaboración, seguimiento, fortalecimiento y gestión de los proyectos y políticas estratégicas del despacho.
	1	profesional en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas o administrativas para asesorar al despacho del viceministro de educación preescolar, básica y media en la formulación, acompañamiento y ejecución de las estrategias de información de los programas a cargo del viceministerio.
	1	profesional en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas o ciencias de la educación, para asesorar al despacho del viceministerio de educación preescolar, básica y media en la generación de alianzas estratégicas con el sector público, privado y de cooperación para desarrollar los planes y programas del VEPBM.
	1	profesionales en áreas de conocimiento en administración, ciencias de la salud, humanidades y afines, psicología o ingeniería, en la creación de las estrategias de comunicación del poder pedagógico popular.
	1	profesional en áreas de administración, ingenierías, ciencias sociales, ciencias naturales, ciencias de la educación, ciencias políticas o afines, para asesorar al despacho del VEPBM en la creación de las estrategias intersectoriales y de cooperación relacionadas con educación ambiental en el marco del programa de formación integral.
	1	Profesional en ciencias humanas o sociales que preste servicios al despacho del VEPBM en asuntos relacionados con el contrato de fiducia del FOMAG, así como en los procesos relacionados con el acceso y permanencia de la cobertura educativa.

1	profesional en ciencias humanas o sociales, que preste servicios al despacho del VEPBM para la implementación de programas de movilización social que contribuyan al cierre de brechas de aprendizajes.

En tal sentido, este estudio previo corresponde a uno (1) de los 16 profesionales que se requieren para el componente técnico o misional y que resulta necesario para el Despacho del VEPBM. El perfil que nos ocupa tiene en cuenta que desde 2018, el gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, ha sido designado como uno de los países miembro representantes de la región de América Latina y el Caribe en los espacios del Mecanismo de Cooperación Global, en especial en el Comité Directivo de Alto Nivel.

Durante este quinquenio se ha destacado el rol desempeñado por el equipo del Ministerio y, en especial, el liderazgo de los Ministros de Educación en los diferentes espacios relacionados con el mecanismo de cooperación global. Este compromiso y el valor que aporta la participación de Colombia en los diferentes espacios ha sido ampliamente reconocido por las organizaciones de cooperación internacional, organizaciones filantrópicas y del sector privado.

En este contexto de articulación internacional del MEN, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, requiere de los servicios de un profesional que evidencia experiencia en el manejo e implementación de metodologías ágiles e innovadoras para el diseño de estrategias de relacionamiento con los diferentes públicos objetivos de la entidad, certificando su participación tanto en el diseño, como en la ejecución de dicho tipo de estrategias de relacionamiento.

Esta experiencia incluye la capacidad de manejo de metodologías para el conocimiento, caracterización, mapeo y organización de los actores y grupos de interés del VEPBM, así como para implementar acciones de relacionamiento que contribuyan a construir relaciones de confianza para la gestión efectiva de alianzas.

De igual forma, el profesional debe evidenciar experiencia y capacidades para el desarrollo de diagnósticos de relacionamiento, a partir de herramientas como el Benchmark, que garantice la identificación de referentes locales, nacionales, internacionales, recursos actuales, retos estratégicos y mandatos legales, en el marco del relacionamiento.

Finalmente, el profesional debe evidenciar experiencia profesional en la implementación y seguimiento de este tipo de estrategias de relacionamiento, que den cuenta del fortalecimiento de las capacidades de las entidades, de su capacidad de articulación intra e interinstitucional, del seguimiento y retroalimentación de las estrategias a partir de la definición de indicadores y metas, que se concretan en alianzas y formas de confluencia de recursos y propósitos liderados por el MEN o en los que cumpla una función estratégica.

Si bien la necesidad contractual se requiere por un plazo mayor, se estima que esta contratación se realice hasta el 31 de agosto de 2024, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional está implementando el proceso de formalización del empleo público.

Junto a lo anterior, atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos para la presente contratación es Inversión, correspondiendo al siguiente catalogo C-2201-0700-20-0-2201089-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA -PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGULDADES Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, el cual presenta una relación directa con el objeto contractual, toda vez que se trata de servicios profesionales para llevar a cabo actividades que permitan el cumplimiento de las metas estratégicas propuestas para la presente vigencia, todo esto encaminado al cumplimiento de los procesos estratégicos y misionales del Ministerio de Educación Nacional, por lo cual resulta procedente la presente contratación.

Finalmente, dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.</td>
</tr>
<tr>
<td>7. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia</td>
<td>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo establecido en la Resolución 023404 del 12 de diciembre de 2022 , por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Ministerio de Educación Nacional, los requisitos de idoneidad y experiencia para la presente contratación, aplica para la CATEGORÍA I NIVEL 1, así como los documentos acreditados por CAROLINA SANCHEZ MORENO, corresponden a los siguientes:

<table>
<tr><th>FORMACIÓN</th><th>REQUERIDO</th><th>APORTADA</th></tr>
<tr><td>TITULO</td><td>Profesional en áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y humanas o Administrativas, relacionadas con el Derecho, la ciencia política, y el Gobierno y relaciones internacionales</td><td>Profesional en Ciencia Políticas -Politóloga de la Universidad</td></tr>
<tr><td>TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL</td><td>SI__ NO__X_</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>POSGRADO</td><td>En la modalidad de maestría en áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas o Administrativas, relacionadas con el Derecho, la Ciencia Política, y el Gobierno y relaciones internacionales.</td><td>Se aplica equivalencia de 3 años de experiencia profesional, adicional a la solicitada, de conformidad con lo establecido en el inciso 11 del artículo 1 de la Resolución 023404 de 2022.</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA REQUERIDA:

<table>
<tr><th>EXPERIENCIA / FORMACIÓN</th><th>REQUERIDO</th><th>APORTADA</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>120 meses de experiencia profesional, de los cuales 24 meses debe ser experiencia profesional relacionada.</td><td>Aporta más de 158 meses de experiencia profesional, de los cuales más de 108 meses es experiencia profesional relacionada.</td></tr>
</table>

En consecuencia, revisada la hoja de vida CAROLINA SANCHEZ MORENO se</td>
</tr>
</table>

	determinó que posee la formación específica y la experiencia profesional relacionada y requerida por el Ministerio de Educación Nacional, esto con el fin de realizar la generación de alianzas estratégicas con el sector público, privado y de cooperación para desarrollar los planes y programas del VEPBM. ver detalle y soportes en el documento anexo consolidado denominado 500- **DOCUMENTOS IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.** **Nota:** Debido a que el profesional **NO (_) SI (___X __)** va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **NO (__) SI (_X___)** se realiza la consulta al *Registro de Inhabilidades por Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales en contra de Menores de Edad*, previa autorización del futuro contratista, esto último, en el caso de proceder la consulta. Con la aprobación en el sistema de información NEON, el ordenador del gasto deja constancia de que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y la experiencia requeridas para la satisfacción de la necesidad de que se viene hablando, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación, el plazo del contrato será **hasta el 31 de agosto de 2024,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Bogotá D.C, sin perjuicio que se le autorice por parte del Ministerio de Educación Nacional un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	**80111620 servicios temporales de recursos humanos.**
11. Tipo de Contrato:	***Prestación de Servicios Profesionales.***
12. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"*
	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 023404 del 12 de diciembre de 2022, *"Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Ministerio de Educación Nacional"*, y de acuerdo con la formación y experiencia del profesional acreditada por el futuro

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">contratista, se establece que aplica para la CATEGORÍA 1 NIVEL 1, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de $16.434.000 M/CTE.

Por lo anterior y conforme al plazo de ejecución, el valor total del contrato es de CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 127.363.500)

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, los cuales, el CONTRATISTA se obliga a asumir, así como los costos, directos e indirectos, que se ocasionen con motivo de la ejecución de este.

Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☐</td></tr>
<tr><td>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</td><td>Presupuesto Nación ☒</td><td>BID ☐</td><td>BM ☐</td><td>Otro. ☐ ¿Cuál?:
Recursos Propios:
Recursos:
Nombre de la entidad externa:
(ente externo que aporta los recursos
Tipo de recursos
Recursos Propios:
Recursos:</td></tr>
<tr><td>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>No. VER ANEXO 1</td><td></td><td>Fecha: (dd/mm/ aaaa)</td><td>VER ANEXO 1</td></tr>
<tr><td rowspan="6">16. Vigencias futuras</td><td rowspan="2">No. Oficio</td><td rowspan="2">N/A</td><td>Año</td><td>Cuantía por año</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">No. Aprobación</td><td rowspan="4">N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td rowspan="5">17. Centro de costos afectado(s) CDP y vigencia futura</td><td colspan="3">Identificación centro de costos</td><td>Valor por centro de costos</td></tr>
<tr><td colspan="3">VER ANEXO 1</td><td rowspan="4">VER ANEXO 1</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente: VER ANEXO 1</td></tr>
<tr><td colspan="3">Recurso: VER ANEXO 1
Unidad ejecutora: VER ANEXO 1</td></tr>
<tr><td colspan="3">Con __ Sin__
Situación de fondos</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar al Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media adelantando las acciones necesarias para generar alianzas estratégicas con Cooperantes y Actores Internacionales, en coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional del MEN, así como con Actores del sector privado como potenciales aliados para el acompañamiento de las iniciativas, proyectos programas y estrategias a cargo del Viceministerio.

2. Generar insumo de respuesta a las solicitudes recibidas en el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media por parte de cooperantes internacionales y multilaterales, y de actores del sector</td></tr>
</table>

	privado. **3.** Participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo internas en las que sea convocado el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en el marco de las actividades de las alianzas con Cooperantes y Actores Internacionales, en coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional del MEN, así como con Actores del sector privado en las que se discuta el acompañamiento a las iniciativas, proyectos, programas y estrategias a cargo del Viceministerio. **4.** Promover actividades y reuniones de trabajo internas del Ministerio de Educación Nacional, interinstitucionales con el Gobierno Nacional y las entidades territoriales para el logro de los objetivos propuestos. **5.** Apoyar al Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media en la atención a las misiones técnicas de agencias de cooperación, embajadas y otros actores internacionales, en los que se aborden proyectos, procesos y estrategias a cargo del Viceministerio. **6.** Asistir y participar en representación del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media en reuniones, a los eventos institucionales, seminarios, foros, talleres o comités de carácter oficial, cuando sea delegada. **7.** Participar, de manera presencial o virtual, en reuniones, eventos y actividades a nivel nacional, regional o internacional relacionadas con deliberaciones técnicas sobre el avance y cumplimiento de los compromisos internacionales en cabeza del Ministerio de Educación. **8.** El contratista se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación **GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. **2.** Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. **3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. **4.** Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **5.** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los

	sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, así como garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio. **6.** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. **7.** Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley, así como conforme al objeto y obligaciones del contrato. **8.** Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. **9.** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015. **10.** Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman, y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual. **11.** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. **12.** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde, con responsabilidad y transparencia. **13.** Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. **14.** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. **15.** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y, en todo caso, con la debida autorización de quien corresponda. **16.** Desplazarse dentro del territorio nacional, en el evento de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones, de acuerdo con los términos y lineamientos de EL MINISTERIO, una vez culminado el desplazamiento.

	17. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, conforme a la normatividad vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. **18.** Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. PARÁGRAFO. EL MINISTERIO asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá D.C., en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente. **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO** **1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Designar al supervisor del contrato. **3.** Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. **4.** Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **6.** Presentar al contratista, a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del Ministerio y el objeto de la contratación. **7.** Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
8. Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Un pago por los servicios prestados en el mes de enero de 2024, por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($12.325.500) M/CTE**., previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado por el supervisor Siete (7) pagos cada uno por valor **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($16.434.000),** por los servicios prestados entre febrero y agosto de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades por cada periodo debidamente aprobado por el supervisor. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores, para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, así como acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA se obliga igualmente a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del sistema. En caso de que no allegue al supervisor el

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por este último ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago de EL MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta LA CONTRATISTA.

Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de LA CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>9. Interventoría/Supervisión:</td><td>
<table>
<tr><td>Contratada</td><td>SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada</td><td colspan="4">NO■☒</td></tr>
<tr><td>Externa:☐ Razón Social</td><td>N. A</td><td colspan="2">No. contrato</td><td colspan="2">N. A</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>N. A</td><td>Dirección</td><td colspan="3">N. A</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>N. A</td><td>e-mail</td><td>N. A</td><td>Nombre del supervisor de la interventoría</td><td>N. A</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>SI</td><td>☒</td><td colspan="2">NO</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="5">LUIS ALEJANDRO BAQUERO GARZÓN</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td>1.010.182.089</td><td colspan="4">Cargo del servidor: Asesor del Despacho del VEPBM</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>Despacho del VEPBM</td><td colspan="4">e-mail: lbaquero@mineducacion.gov.co</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>1. Cumplir las obligaciones propias de la función de seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del contrato, así como lo previsto, en lo pertinente, en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Ministerio, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.

2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.

3. Recibir a satisfacción los productos de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato, de conformidad con lo pactado en el mismo.

4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.

5. Efectuar los requerimientos que sea del caso al CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.

6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el</td></tr>
</table>

	respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el Ministerio en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. **7.** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que corresponda. **8.** Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera. **9.** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. **10.** En el evento de que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a este. **11.** En este orden, al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa. **12.** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **13.** Una vez perfeccionadas las modificaciones del contrato, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para que surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. **14.** Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. **15.** Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. **16.** Velar porque la garantía, cuando aplique, se mantenga vigente, incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. **17.** Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. **18.** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del

	SECOP II y de la página de Colombia Compra Eficiente. **19.** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberá entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior, se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.
11. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N.A.
12. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes **ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
13. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Este estudio previo se entiende firmado a través de la aprobación que se realice en la plataforma NEON por el líder de la necesidad, Oscar Sánchez Jaramillo, y el mismo doctor Oscar Sánchez Jaramillo, en su condición de Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, como ordenador del gasto competente.

CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	**FEBRERO**	$12.325.500
b) Pago 2	**MARZO**	$16.434.000
c) Pago 3	**ABRIL**	$16.434.000
d) Pago 4	**MAYO**	$16.434.000
e) Pago 5	**JUNIO**	$16.434.000
f) Pago 6	**JULIO**	$16.434.000
g) Pago 7	**AGOSTO**	$16.434.000
h) Pago 8	**SEPTIEMBRE**	$16.434.000
TOTAL CONTRATO		**$127.363.500**

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma, si es un solo CDP que contiene varios rubros, se debe discriminar en cada pago con cargo a que rubro se debe realizar.

ANEXO No. 1. MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCION
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. A CONTRARIO DEL ANTERIOR, SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCION

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES , PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O MANEJO INDEBIDO DE INFORMACIÓN. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO, O LA COMPARTE PARCIAL O TOTALMENTE CON TERCERAS PERSONAS, SIN AUTORIZACIÓN.	EL CONTRATISTA ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN FRENTE AL MINISTERIO A LOS TERCEROS QUE LLEGUEN A VERSE AFECTADOS.	1	10	10	CATASTROFICO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	5	5	BAJO	NO	CONTRATISTA	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	VERIFICACIÓN CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ENFERMEDAD PRODUCIDA POR CONDICIONES ORIGINADAS POR LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL COVID-19 U OTRAS PANDEMIAS.	INCAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL CONTRATO.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	CUMPLIR CON LAS PROTOCOLOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD E INFORMAR OPORTUNAMENTE SU CONDICIÓN DE SALUD AL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTROL DE AUTOCUIDADO Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y ESTADO DE SALUD REPORTADO	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	